



## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NÚMERO 79.

Viernes 15 de Noviembre.

AÑO DE 1889.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los quince días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo pago, al precio de venta.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico LA MINERVA CACEREÑA de los Sres. Bohigas y Rodas, Portal Llano, núm. 15.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

### ARTÍCULO DE OFICIO.

#### PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

**SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real familia,** continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Noviembre.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

#### SECCION DE FOMENTO.

##### MINAS.

Don Enrique Montanez, vecino de esta capital, en nombre y representación del señor Marqués de Villa-Alcázar, que lo es de Salamanca, ha presentado en este Gobierno, con fecha 11 del actual, una solicitud de registro con el nombre de "Pelayo," núm. 4.439, para que se le concedan 83 pertenencias de mineral fosfato calizo, en término de Navalmoral de la Mata, y sitio Alto de la Serradilla; que linda N. con Pedro Solano y otros particulares, E. con Guillermo Gonzalez y otros, S. con la dehesa de D. Antonio Bueno y O. con Tomás Márcos y otros. Verifica la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el mismo de la antigua concesion San Mateo, ó sea una calicata que se encuentra en terreno de

propios de Navalmoral, á tres metros de la propiedad de Manuel Sanchez ó sus herederos. Desde él y en dirección O. 35° N. se medirán 100 metros, colocando la primera estaca; al N. 53° E. 800 metros, la segunda; al E. 53° S. 400 metros, la tercera; al S. 53° O. 1.600 metros, la cuarta; al O. 53° N. 900 metros, la quinta; al N. 53° E. 300 metros, la sexta; al E. 53° S. 300 metros, la séptima; al N. 53° E. 100 metros, la octava; al E. 53° S. 100 metros, la novena; al N. 53° E. 200 metros, la décima; al E. 53° S. 100 metros, la undécima, y al N. 53° E. 200 metros, con los que se vendrá á cerrar sobre la primera estaca el perímetro de las 83 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo admitido dicha solicitud salvo mejor derecho, se publica con la designación para que aquellos que se crean perjudicados puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de sesenta días que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 13 de Noviembre de 1889.

El Gobernador,

JUAN JOSE JARAMILLO.

##### MINAS.

Don Enrique Montanez, vecino de esta capital, en nombre y representación de la sociedad minera Buena Estrella, ha presentado en este Gobierno, con fecha 11 del actual, una solicitud de registro con el nombre de "Selika," número 4.438, para que se le concedan 65 pertenencias de mineral fosfato calizo, en término

de Navalmoral de la Mata y sitio dehesa de Casarejo, propiedad de los Sres. Martinez y Nebredes; que linda por todos rumbos con dicha dehesa. La designación que hace es la siguiente: Se tendrá por punto de partida el ángulo N. E. de la concesion Santa Emilia, en la misma vértice. Desde aquí y en dirección O. 35° N. se medirán 50 metros, colocando la primera estaca; desde esta al N. 35° E. 1.100 metros, segunda estaca; al E. 35° S. 300 metros, tercera estaca; al S. 35° O. 100 metros, la cuarta; al E. 35° S. 300 metros, la quinta; al S. 35° O. 300 metros, la sexta; al O. 35° N. 100 metros, la séptima; al S. 35° O. 200 metros, la octava; al O. 35° N. 100 metros, la novena; al S. 35° O. 200 metros, la décima; al O. 35° N. 100 metros, la undécima; al S. 35° O. 1.200 metros, la duodécima; al O. 35° N. 300 metros, la decimatercia; al N. 35° E. 500 metros, la decimacuarta; al E. 35° S. 100 metros, la decimaquinta; al S. 35° O. 200 metros, la decimasexta; al E. 35° S. 100 metros, la decimaséptima; al N. 35° E. 600 metros, la decimoctava, y con 150 metros al O. 35° N. se cerrará sobre la primera estaca el perímetro de las 65 pertenencias solicitadas. Este registro pisará una pertenencia y parte de otras dos de la actual concesion Santa Emilia, que pertenece á la misma sociedad Buena Estrella.

Y habiendo admitido dicha solicitud salvo mejor derecho, se publica con la designación para que aquellos que se crean perjudicados puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta días que mar-

ca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 13 de Noviembre de 1889.

El Gobernador,

JUAN JOSE JARAMILLO.

### Regimiento Lanceros de la Reina,

SEGUNDO DE CABALLERÍA.

Fiscalía Militar.

D. Fernando Augusto Gurousky de Borbon, Teniente Ayudante segundo de este Regimiento, instructor de la sumaria que por el delito de primera deserción se sigue al cabo segundo de este Regimiento D. Juan Clemente y Puche, hijo de D. Tirso y de Doña Josefa, natural de Campillo de Alto Rey, provincia de Cuenca y de veintidos años de edad: llamo, cito y emplazo á dicho cabo segundo de este Regimiento D. Juan Clemente y Puche, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, se presente en Madrid en el Cuartel del Conde-Duque que ocupa este Regimiento, á responder á los cargos que le resutan en la sumaria que se le instruye, y de no ser así será condenado en rebeldía.

Dado en Madrid á diez de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Augusto Gurousky.

# SECCION DE FOMENTO.

# PROVINCIA DE CACERES.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes anterior.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.				CAIJDOS.				CARNES.			PAJA.		
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maíz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	HECTÓLITROS.				KILÓGRAMOS.				LITROS.				KILÓGRAMOS.	
Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.
Alcántara.....	13	6 50	7	"	30	60	1 75	45	80	80	1	1 25	" 02	" 01
Caceres.....	16 83	11 69	16 47	"	69	57	1 09	78	1 15	27	1 92	2 08	" 09	" 07
Coria.....	18	13	7 65	18	62	80	7 75	50	75	"	"	2	" 15	" 07
Garrovillas.....	11 70	8 11	11	"	22	50	1 19	35	61	54	"	2 17	" 13	" 07
Hervás.....	20	10	13 20	"	50	61	1	15	40	85	"	1	" 03	" 03
Hoyos.....	19 40	13 20	13 20	"	51	61	"	50	1 10	85	"	2	" 04	" 04
Jarandilla.....	16 22	10 81	10 81	9 01	43	52	7 96	20	80	85	"	7 75	" 04	" 04
Logrosán.....	16	16	15	"	60	"	1 13	60	1 20	55	"	1 50	" 05	" 05
Montánchez.....	11	7	7	"	50	"	50	10	40	"	"	1	" 05	" 05
Navalmoral de la Mata.....	14 41	10 81	12 67	"	43	43	1 11	37	87	"	"	7 87	" 04	" 08
Plaseucia.....	15 87	10 75	10	"	43	60	88	32	78	87	"	2 30	" 08	" 08
Trujillo.....	12 75	9 24	9 35	"	45	74	1 04	40	60	90	"	2 25	" 05	" 04
Valencia de Alcántara.....	16 20	11 25	10 70	"	22	53	70	49	88	69	"	1	" 05	" 04
TOTAL.....	201 83	138 36	143 85	27 01	5 90	5 90	12 75	5 21	10 34	7 32	7 42	20 37	" 85	" 40
Precio medio.....	15 49	10 64	11 06	13 50	" 45	" 59	" 98	" 40	" 79	81	1 06	1 56	" 06	" 04

	Hectólitros	Pesetas. Cts.
TRIGO.....	{ Precio máximo. . . . .	20
	{ Idem mínimo. . . . .	11
CEBADA.....	{ Precio máximo. . . . .	13 20
	{ Idem mínimo. . . . .	6 50
		Hervás.
		Montánchez.
		Hoyos.
		Alcántara.

## JUZGADOS.

TRUJILLO.

### EDICTO.

*Don Lorenzo del Fresno y García,  
Juez de primera instancia de  
esta ciudad y su partido.*

Por el presente se hace saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue á instancia del Procurador don José Villarejo Calderón, representando á Doña Jacinta, Doña Manuela y D. Manuel Bustamante y Gallardo, contra Manuel Ramos Mateos sobre pago de cantidad, he acordado sacar á pública subasta las fincas que á continuación se expresan, cuya diligencia tendrá lugar en este Juzgado el día treinta de los corrientes á las once de su mañana, con las formalidades de ley, previniéndose á los licitadores que los títulos de propiedad de las fincas se encuentran de manifiesto en la Escribanía del actuario, puedan examinarlos los interesados la certificación de cargas de dichos inmuebles, con cuyos documentos deberán conformarse los licitadores, debiendo advertirse á los mismos que no será admisible proposición que no cubra el tipo de tasación y por último que para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación de las fincas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dado en Trujillo á nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Lorenzo del Fresno.—P. S. O., Juan Hurtado.

#### *Fincas objeto de la subasta.*

Una casa señalada con el número veintidos, sita en la calle de García, de esta población, que mide once metros treinta centímetros de fachada y quince metros y diez centímetros de fondo, con inclusión de un pequeño corral en el que tiene un buen pozo, la cual linda por su derecha y espalda con otra de los herederos de D. Andrés Bravo, izquierda con otra de Joaquina Mateos y se compone de tres pisos habitables, tasada en veinticuatro mil seiscientos treinta y ocho reales.

Otra casa en la misma calle, señalada con el número cuarenta y uno, que mide cinco metros veinte centímetros de fachada, por diez y nueve con diez de fondo, se compone también de tres pisos habitables

y desvanes y tiene un patio á la derecha que da luces á la casa contigua que es la de la derecha entrando que es de la propiedad de María Antonia Villegas y por su izquierda y traseras linda con otra casa de D. Emilio Martínez, y ha sido tasada parcialmente en veintimil novecientos reales.

Las dos fincas descritas se hallan libres de otra hipoteca que la que da origen á esta venta, haciéndose presente por último que en el acto del remate serán preferibles los licitadores que hagan proposiciones á las dos fincas siempre que sus proposiciones cubran la tasación y por último que los gastos que origine el otorgamiento de escrituras matrices serán de cuenta de esta ejecución y los de copias y demás del comprador ó compradores.

Trujillo fecha ut supra.—Fresno.—Ante mí, Juan Hurtado.

#### PLASENCIA.

*Don Valentin Vilariño y Nogue-  
rol, Juez de primera instancia  
de esta ciudad de Plasencia y  
su partido.*

Hago saber: Que el día cinco del próximo mes y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado el remate en pública licitación de

Una casa en la calle antiguamente denominada del Abad y hoy de Muñoz, situada en la villa de Cabezuela, señalada con el número treinta y dos; se compone de planta baja y principal, de una extensión de doce y medio metros de longitud y cinco de latitud y linda por derecha con casa caída, por izquierda con otra de D. José Gamonal y trasera con corrales, tasada en novecientas cincuenta pesetas; y

Un castañar al sitio de la Joya, en término de dicha villa, de cabida de tres fanegas y media, que linda por Norte con propiedad de herederos de Gregorio Rodríguez, Mediodía y Saliente con camino público y propiedad de D. José Merino y Poniente con heredad de don Aniceto Castaño, tasado en mil doce pesetas cincuenta céntimos.

Lo que se anuncia para los que quieran interesarse en dicho remate, debiendo advertirse que para tomar parte en ella han de consignar los licitadores el importe del diez por ciento del tipo de la misma, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que los títulos de propiedad de las fincas se

encuentran de manifiesto en la Escribanía, debiendo conformarse con los mismos, sin que tengan derecho á reclamar ningunos otros; pues así lo he acordado en los autos ejecutivos que penden en este Juzgado á instancia de D. Valentin Timon y Martin, de esta vecindad, contra José Sanchez Muñoz, que lo es de Cabezuela, sobre reclamación de cantidad.

Dado en Plasencia á seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Valentin Vilariño.—Por mandado de su señoría, José Calvo.

#### VALLADOLID.

*Don Mariano Herrero Martínez,  
Juez de instrucción del distrito  
de la Audiencia de esta ciudad.*

Cito y llamo á Vicente Izquierdo, Lope Muñoz Romero, José Vizcarro, Federico Villamor Fernandez, Miguel Quintana Zorrilla y José Bernal Becerra, reclusos que fueron en la Penitenciaría de esta ciudad, para que el día cinco de Diciembre próximo y hora de las once y media de la mañana, y bajo la responsabilidad que establece el número quinto del artículo ciento setenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezcan en la sala de lo criminal de esta Audiencia territorial, situada en la planta baja del Palacio de Justicia, á las órdenes del Sr. Presidente de la misma, con el fin de asistir como testigos al juicio oral abierto en la causa procedente de este Juzgado, seguida contra Segundo Rinferrandez Rinferrandez, Julian Jimenez Gonzalez (a) Caballista, Bernabé Mendez Alba (a) Gordito, Rafael Martínez Ugarte (a) Chato y Raimundo Mora Gomez, reclusos también en dicha Penitenciaría, sobre insubordinación.

Dado en Valladolid á once de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Mariano Herrero Martínez.—Por mandado de su señoría, Licenciado Pedro M. Sanchez.

#### EDICTO.

*Don Roman Franco Guillen, Agente  
ejecutivo de nombramiento del  
Ayuntamiento por consumos.*

Hago saber: Que en providencia de esta fecha que se ha dictado por mí en el expediente de ejecución que me hallo tramitando contra don Miguel Martín Masa, por débitos de consumos del año de 1888 á 89, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles embargados al mismo, que se detallan á continuación y de su fiador Julian Carbonero Leon.

#### *Bienes inmuebles embargados que se subastan.*

	Tasación. Petas. Cts.
Tierra al Corral de los Becerros, de dos celemines en sembradura para centeno, se halla capitalizada al 25 por 100, importa.....	12 50
Otra tierra á los Nebrillos, de una fanega en sembradura para trigo, se halla capitalizada al 25 por 100, en.....	187 50
Chorlito, de dos celemines de sembradura, se halla capitalizado en.....	12 50
Altos Valles, cuatro celemines de sembradura se halla capitalizado en....	62 50
Solana Blanca, cuatro celemines de sembradura, capitalizada en.....	62 50
Tras el Puerto, seis celemines de sembradura, capitalizado en.....	75
Parte de encinas, diseminadas, en.....	15
<i>Urbana.</i>	
Una casa en la calle de la Cañada, en.....	300
Una zahurda en la Cañada, en.....	20
<i>Bienes de Julian Carbonero Leon.</i>	
Tierra al Redondal, dos fanegas, capitalizada en..	325
Otra al Higueral, una fanega y seis celemines, capitalizada en.....	281 25
Prado á las Callejas, cerrado, de seis celemines, capitalizado en.....	237 75
Tierra á la Barrera de los Postes, de tres fanegas, capitalizada en.....	225
Otra al Gamonal, con once olivos, de dos fanegas, capitalizada en.....	237 50
A la calleja del Lagar de San Roman, cuatro fanegas y dos celemines, en.	375
Total general.....	2429

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día diez y siete del actual, á las diez de la mañana, siendo postura admisible las dos terceras partes de la capitalización.

Se advierte:

1.º Que los dueños pueden librar sus bienes pagando principal y costas antes de terminar la subasta.

2.º Que no habiendo títulos de propiedad, se supliran estos en su día, con arreglo á instrucción, y por tanto los licitadores no podrán exigirlos; y

3.º Que el rematante se obliga á pagar el importe del remate en el acto de la subasta ó en el plazo que se le señale.

Peraleda de San Roman 2 de Noviembre de 1889.—El Agente, Roman Franco.

#### Alcaldías Constitucionales.

TRUJILLO.

De la dehesa nominada Tozuelo de Cristóbal Pizarro, sita en este término, ha desaparecido en la tarde del 9 del ac-

tual, el semoviente que se dirá, propio de Manuel Sanchez Bravo, de esta vecindad, morador en su arrabal Huertas de Animas.

Una chota de seis á siete meses, pelo negro, orejisana, hierro de S con cruz en la llana derecha.

Lo que se anuncia para conocimiento de la persona que tuviera recogido dicho semoviente.

Trujillo 14 de Noviembre de 1889.—Vicente Martinez.

ARROYOMOLINOS DEMONTANCHEZ

*Anuncio.*

Terminado por la Junta nombrada al efecto el repartimiento del cupo de consumos de esta villa para el año económico actual, se hace saber al público que queda expuesto á su exámen por término de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán los comprendidos en él presentar las reclamaciones que á su derecho correspondan; aperecidos que las que se presenten despues no serán atendidas.

Arroyomolinos de Montanchez 11 de Noviembre de 1889.—El Alcalde, Juan Gonzalez.

ARROYOMOLINOS DEMONTANCHEZ

*Anuncio.*

En poder de un vecino de esta villa se halla depositado de mi orden, un jumento castaño, de cuatro años de edad, alzada regular, sin hierro ni señal.

Lo que se inserta en este periódico con el fin de que llegue á conocimiento de su dueño, ó en otro caso para proceder á su enagenación trascurridos que sean treinta dias, desde la publicación de este anuncio.

Arroyomolinos de Montanchez 11 de Noviembre de 1889.—El Alcalde, Juan Gonzalez.

MIAJADAS.

*Primer trimestre de 1889.*

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de dicho pueblo, en el primer trimestre de 1889, que forma el Secretario que suscribe con arreglo al art. 109 de la ley municipal, para su publicación en el Boletín oficial de la provincia.

2.º Aprobar la liquidación que se presenta, hecha para verificar el cobro del cuarto trimestre de la contribución de consumos con la rebaja, ya que al pueblo le ha correspondido por la reforma general.

3.º Que se mande cerrar la casilla en la cruz de los Pajares, tiene María

Castuera Corrales, habitada solo por personas extrañas y desconocidas y por los escándalos que á todas horas estan produciendo de lo que se queja el vecindario.

4.º Que antes de levantar la fianza que tiene prestada Gregorio Lopez Mellado al Ayuntamiento para responder de las recaudaciones de consumo y censos que desempeña D. Andrés Almendro, se practique una liquidación por este mismo para ver el estado en que se encuentra.

5.º Que las hojas del libro del censo electoral las firmen y rubriquen los diez individuos de la junta municipal que de los doce que la componen saben hacerlo.

6.º Que se paguen á D. Maximiano Sanchez Chamorro las cuatro mil pesetas que se le adeudan por el terreno comprado para el ensanche de la Plaza.

*Otra del dia 24.*

Se acordaron en esta sesión los particulares que siguen:

1.º Protestar y alzarse ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda de la decisión dictada por las oficinas de Hacienda, disponiendo que la devolución de los intereses que tienen pagado de más á la misma los rematantes de la dehesa Canchales por el censo que gravita sobre la misma, se reintegre en su día de la masa de inscripciones que ha de emitirse á favor de este municipio.

2.º Fijar el proyecto de presupuesto ordinario de 1889 á 90 presentado por la comisión, y que fijado al público por quince dias, se someta á la deliberación definitiva de la Junta municipal.

*Otra del dia 30.*

Se acuerdan en esta sesión los particulares que siguen:

1.º Que se haga cargo de la administración de los pesos y medidas de esta villa por fallecimiento de José Amarilla Lopez, su hijo político Antonio Amarilla Morales; y si no lo aceptara que se saque á pública subasta.

2.º Señalar el día ocho del próximo mes de Abril para la salida de los quintos del actual reemplazo á la capital de provincia á fin de concurrir al juicio de exenciones á cargo del comisionado D. Gervasio Masa y Masa.

3.º Pagar á los empleados del Ayuntamiento y demás servicios del presupuesto las obligaciones del presente mes de Marzo.

4.º Aprobar y firmar definitivamente las listas electorales con el carácter de electores y elegibles para la próxima elección de Ayuntamiento, disponiendo la remisión de un ejemplar al Ministerio de la Gobernación por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia, y á la par se presentó el libro del censo electoral en armonía con citadas listas.

5.º Pasar á la Junta pericial para su arreglo un escrito que produce Francisco Prieto Muñoz, sobre cabida y clasificación de terreno de plantío y labor en los Canchales.

Miajadas 16 de Abril de 1889.—El Secretario, Diego Sanchez Almendro.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 3 de Noviembre de 1889.—Diego Sanchez Almendro.—V.º B.º—El Alcalde, Agustin Pulido.

MIAJADAS.

*Segundo trimestre de 1889.*

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el segundo trimestre de 1889, que forma el Secretario que suscribe, con arreglo al art. 109 de la ley municipal, para su publicación en el Boletín oficial de la provincia.

*Sesion ordinaria del dia 14 de Abril de 1889.*

Despues del despacho ordinario se acuerdan en esta sesión los particulares siguientes:

1.º Quedar enterado el Ayuntamiento del resultado que ha ofrecido el remate de la administración de pesos y medidas por lo que resta del año económico actual, que ha ascendido á 16'50 pesetas.

2.º Aprobar la cuenta de los gastos de la conducción de quintos á la capital, presentada por el comisionado D. Gervasio Masa y Masa.

3.º Pagar del capítulo de imprevistos 235 pesetas á la Depositaria para reintegrarse de varios pagos que tiene hechos sin formalizar.

4.º Fijar las bases y condiciones del arriendo de la pesca de las charcas del comun Nueva, Regajo y Lucas, para sacarlas á subasta.

*Otra del 21.*

Se acordaron los particulares siguientes:

1.º El primer Teniente Alcalde D. Vicente Ruiz Loro, concorra con este carácter á la romería de la Ermita de San Bartolomé, por si acaso hubiera que corregir algun desman mediante la concurrencia numerosa que allí se reúne.

2.º Designar á doce contribuyentes de distintas clases, para que en unión del Municipio acuerden los medios de hacer efectivo el impuesto de consumos para el ejercicio de 1889-90.

3.º Recomponer la calle del Puente que despues de reconocida se consideró de eminente necesidad este reparo.

4.º Que se procure averiguar en las oficinas de Hacienda los propietarios que tienen redimidos sus censos de Propios, para eliminar de los repartimientos aquellos que resulten redimidos.

*Extraordinaria del 17.*

Toda esta sesión se invirtió en acordar los medios de hacer efectivo el encabezamiento de la contribución de consumos de esta villa, en el año corriente de 1889-90.

*Ordinaria del 28.*

Despues del despacho ordinario, se acuerdan en esta sesión los particulares que siguen:

1.º Perseguir la epidemia del pulgon que se ha presentado amenazadora en el viñedo de esta población y nombrar comisionado para recoger el que se presente á don Eduardo Valares Dávila.

2.º Que se oficie al Sr. Alcalde de Escorial, para que nombrando una Comisión de aquel Ayuntamiento, se ponga de acuerdo con la que deja nombrada este Municipio, y fijen las bases de construir una carretera entre aquella y esta población.

3.º Que se anuncie la vacante de la plaza de Jefe de la Guardia rural, por fallecimiento del que la desempeñara.

*Otra del 5 de Mayo.*

Despues del despacho ordinario, se acuerdan en esta sesión los particulares siguientes:

1.º Hacerse cargo del contenido de la ley publicada en la Gaceta del día 4 del presente mes, aplazando las elecciones municipales para el mes de Diciembre más inmediato.

2.º Resistirse á reintegrar el padrón de cédulas personales á razon de 0'75 céntimos por foja, como previene la Administración subalterna, refiriéndose á la provincial.

*(Continuará.)*

**ANUNCIOS.**

El día 5 del actual desapareció de la dehesa denominada de la Huerta del Chorlo, el semoviente que á continuación se expresa, de la propiedad de Andrés Guerrero Escalante, vecino de Salorino.

*Señas del semoviente.*

Un mulo con pelo negro claro, labrado de fuego de los cuartos traseros, con la talla y cerrado.

Se vende una casa en la calle de la Berrocala, núm. 28.

La persona que desee comprarla puede dirigirse á Tomás Escobar, que vive en la misma casa.

**LA ACTIVIDAD.**

**Agencia general de negocios**

HABILITACION DE CLASES PASIVAS CIVILES Y MILITARES,

**JULIO CONSTANZO VIDARTE**

**Cáceres.**

Esta agencia tiene el encargo de adquirir, pagándolas al mayor precio posible, las carpetas de cinco vencimientos.

Casa fundada en 1881.

Oficinas, Plazuela de Santiago, núm. 6.

Cáceres.—Tip. LA MINERVA CACERESA